

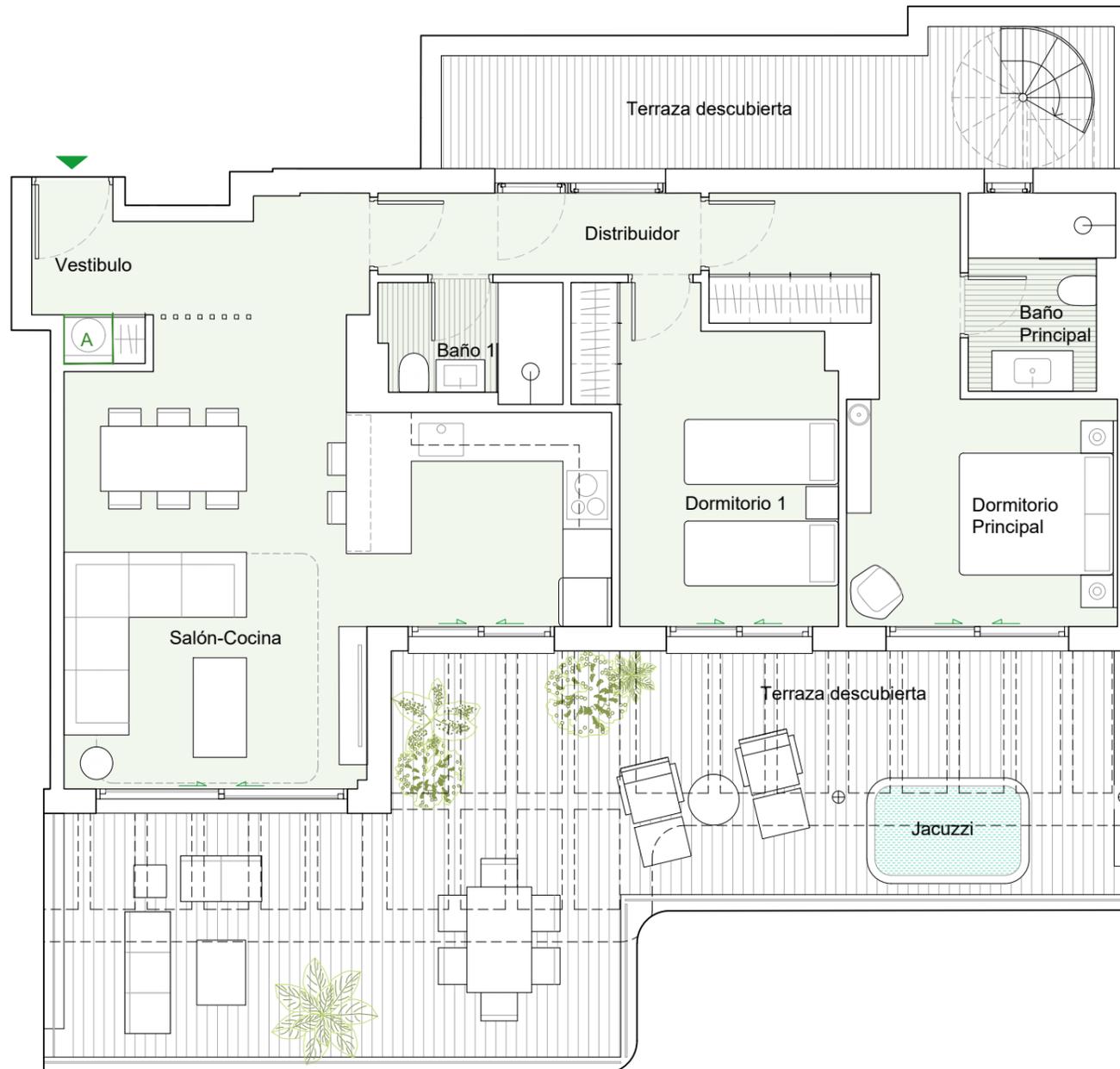
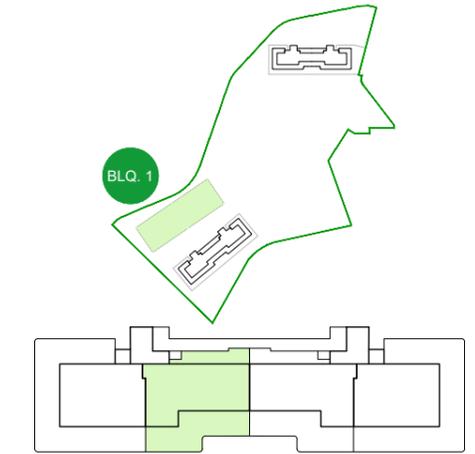


BLOQUE 1

PORTAL 1

PLANTA ÁTICO

B



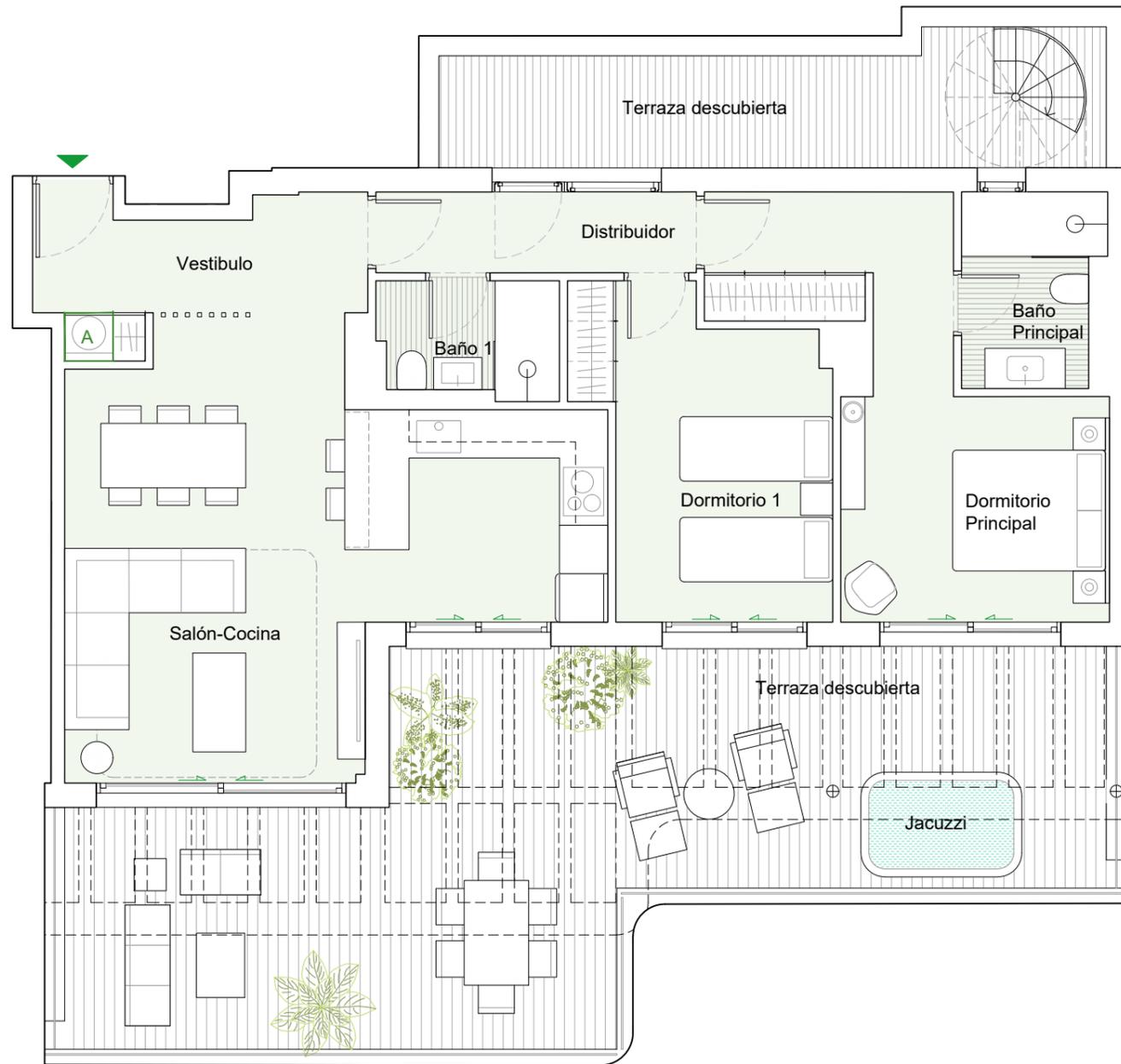
VIVIENDA	
Vestíbulo	2.80m ²
Salón-Cocina	32.20m ²
Distribuidor	4.15m ²
Baño Principal	4.05m ²
Baño 1	3.15m ²
Dormitorio Principal	15.25m ²
Dormitorio 1	11.25m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	72.85m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	80.23m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	86.59m²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.	96.08m²
Sup. Útil Solarium (anejo)	76.23m ²
Sup. Útil Terraza 1 descubierta (anejo)	53.71m ²

Planta Ático

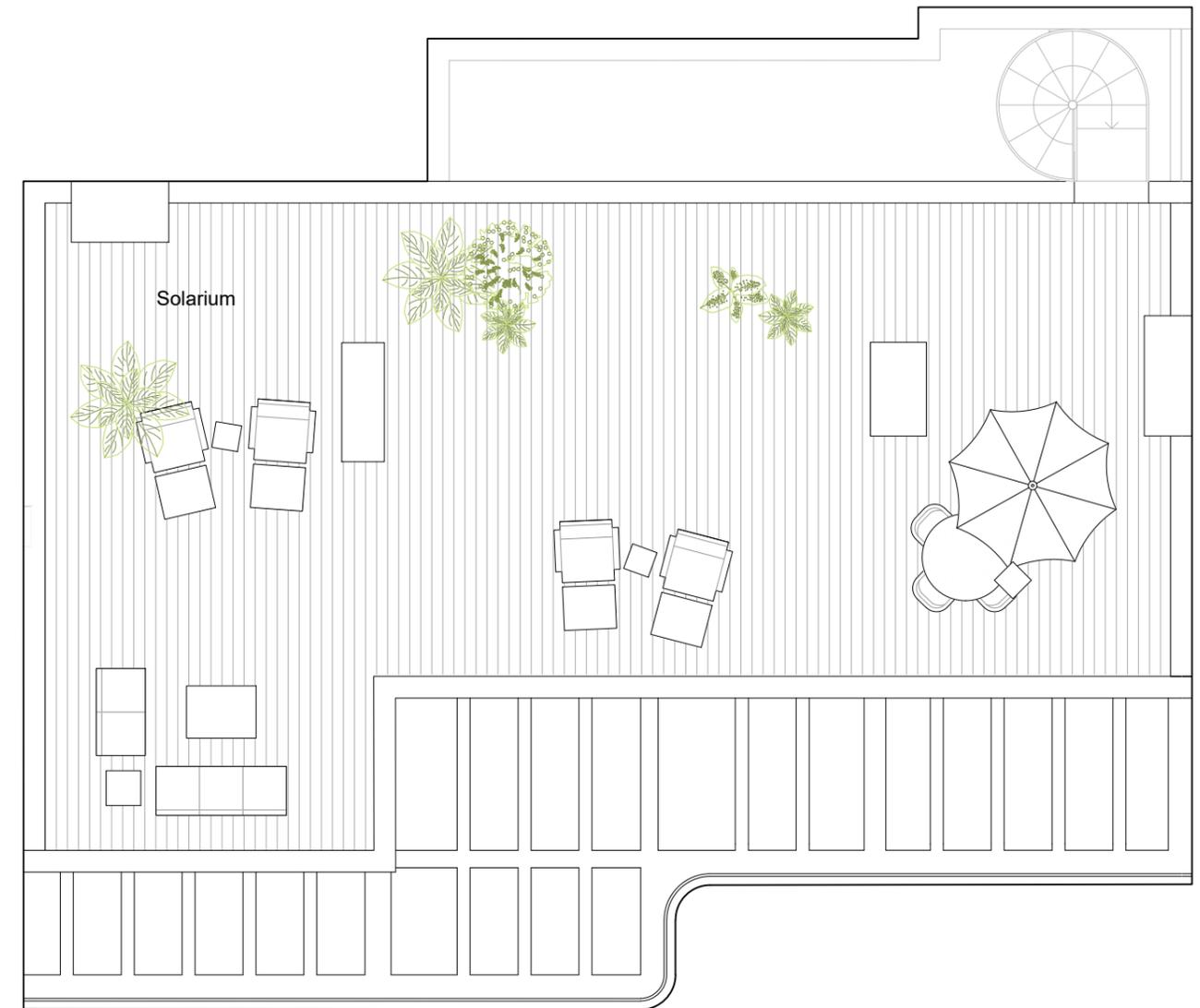
nota: **A** AEROTERMIA



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).
La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.
La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.
El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.
Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.
(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.
(**) Anexo 2. La superficie útil de terraza anejo, cubierta o descubierta, incluye la superficie útil de lavadero en cada caso, salvo en los casos que se indique específicamente.



Planta Ático



Planta Solarium

nota: **A** AEROTERMIA



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.

Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.

(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

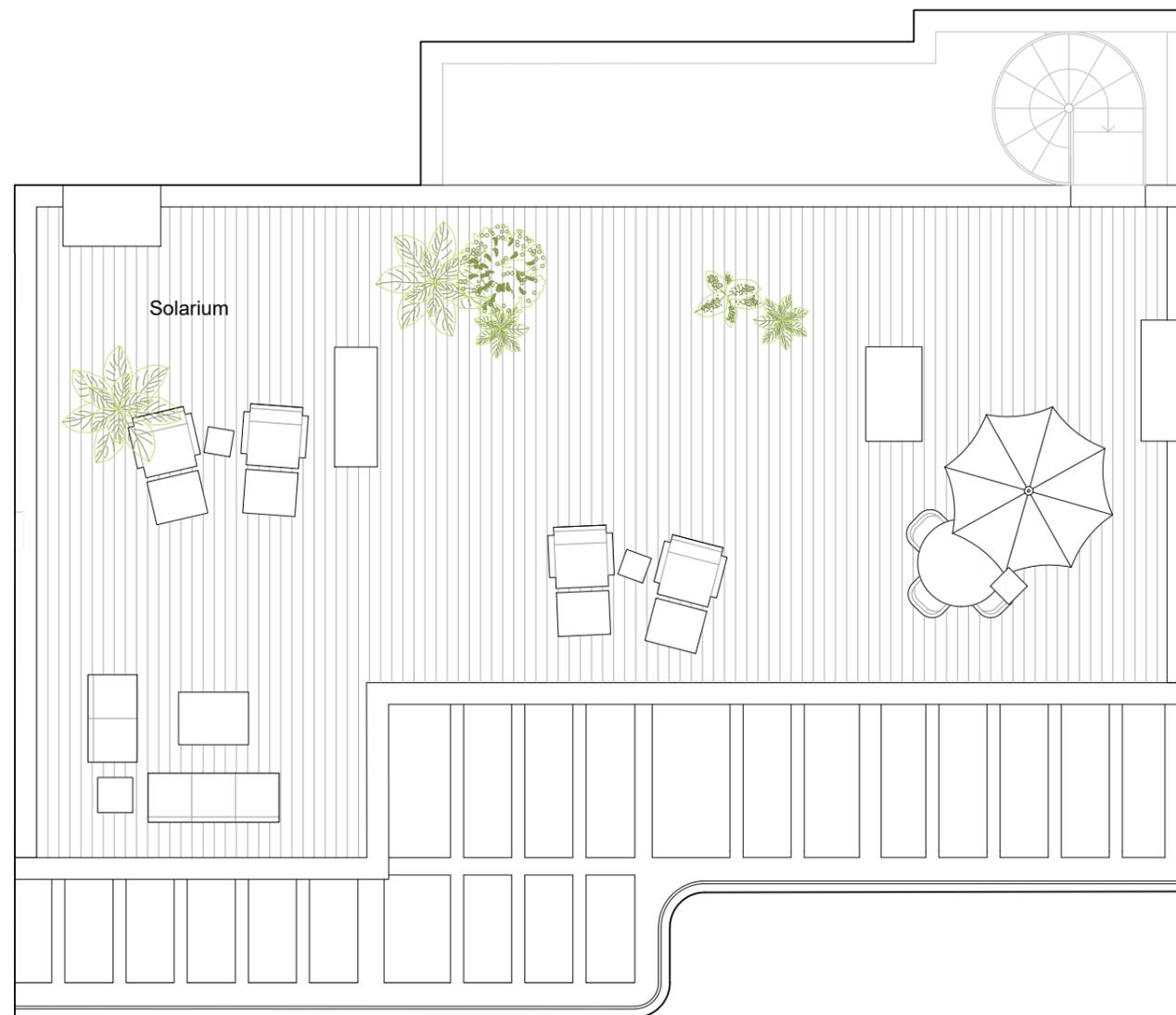
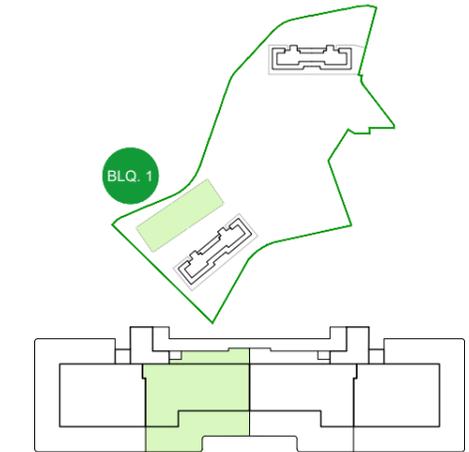


BLOQUE 1

PORTAL 1

PLANTA ÁTICO

B



VIVIENDA	
Vestíbulo	2.80m ²
Salón-Cocina	32.20m ²
Distribuidor	4.15m ²
Baño Principal	4.05m ²
Baño 1	3.15m ²
Dormitorio Principal	15.25m ²
Dormitorio 1	11.25m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	72.85m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	80.23m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	86.59m²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.	96.08m²
Sup. Útil Solarium (anejo)	76.23m ²
Sup. Útil Terraza 1 descubierta (anejo)	53.71m ²

Planta Solarium

nota: A AEROTERMIA



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.

Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.

(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

(**) Anexo 2. La superficie útil de terraza anejo, cubierta o descubierta, incluye la superficie útil de lavadero en cada caso, salvo en los casos que se indique específicamente.